

	Título: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE YPFB	
Código: PG-1-GSAC/DMAC-4-C	Aprobador: PRS/GSAC	Fecha de aprobación: 31/07/2018
	Gestor: GSAC/DMAC	Firma:

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la gestión de los residuos generados en YPFB, minimizando su impacto y asegurando el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a través de la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental.

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a:

- 1) Las instancias, administrativas u operativas, desconcentradas o no, que forman parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y aplican Sistemas de Gestión;
- 2) Los procesos y actividades, administrativas u operativas, que realiza Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos directamente o a través de empresas contratistas o subcontratistas en unidades organizacionales que aplican sistemas de gestión.
- 3) Cualquier edificio, área, instalación, ubicación, proyecto y/o oficina en la que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos desea certificar o ha certificado sistemas de gestión.

En cuanto a los residuos:

- 4) A los residuos no aprovechables, reciclables, biodegradables, especiales y peligrosos (incluidos aceites usados y carga muerta) generados en las actividades administrativas y operativas de YPFB desarrolladas en unidades organizacionales que implementen sistemas de gestión.

3. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

3.1. NORMAS

NB/ISO 9001 Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos

NB/OHSAS 18001 Sistemas de gestión de la seguridad y la salud ocupacional - Requisitos

NB 14001 Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso

NB 69002-2:2008 Residuos sólidos generados en los establecimientos de salud - Diagnóstico y Caracterización - Parte 2: Caracterización

NB 69003:2008 Residuos sólidos generados en los establecimientos de salud - Almacenamiento

NB 69008:2008 Residuos sólidos generados en los establecimientos de salud - Señalización

NB 69010:2005 Residuos sólidos peligrosos – Características de los contenedores de almacenamiento temporal

NB 69011:2005 Residuos Sólidos Peligrosos – Manipulación y almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

NB 69012: 2008 Guía para implementar sistemas de manejo y de gestión para residuos sólidos – MGRS

NB 69013:2009 Gestión Ambiental - Residuos sólidos - Guía para el manejo de residuos plásticos

NB 69015:2011 Gestión Ambiental – Residuos sólidos – Guía para el diseño de un sistema de manejo de residuos sólidos generados en el sector industrial manufacturero.

NB 69016:2011 Gestión ambiental – Residuos sólidos – Guía para realizar el diagnóstico de residuos sólidos en el sector industrial manufacturero.

NB 69017:2011 Gestión ambiental – Residuos sólidos – Guía para el aprovechamiento de residuos orgánicos biodegradables a través del compostaje

NB 69018:2012 Residuos sólidos - Residuos de Aparatos Eléctricos y/o electrónicos - Definiciones y Clasificación

NB 69019:2012 Residuos sólidos – Residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos – Manejo de residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos

NB 742:2009 Residuos Sólidos – Terminología sobre residuos sólidos y peligrosos ISO 14001

NB 753:2005 Prueba de Extracción para Determinar los Constituyentes que Hacen a un Residuo Peligroso por su Toxicidad al Ambiente

NB 754:2005 Procedimiento para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos Sólidos Considerados Peligrosos

NB 756:2006 Residuos sólidos – Recipientes para el almacenamiento de residuos sólidos domésticos y asimilables a domésticos - Requisitos

3.2. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

PP-1-DAC/UAFA-3 BAJA DE ACTIVOS FIJOS

PG-1-GSAC/DSGC-11 IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

PG-1-GSAC/DSIC-15 REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

PP-1-DAC/UAFA-7 BAJA Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y/O MATERIALES, CHATARRA Y CHATARRA DE GLP

3.3. LEGISLACIÓN

Decreto Supremo 0181 de 28 de junio de 2009 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios

Decreto Supremo N° 24176 de 8 de diciembre de 1995 — Reglamentos de la Ley 1333 del Medio Ambiente (El Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos fue abrogado por el Decreto Supremo N° 2954)

Decreto Supremo N° 24335 de 19 de julio de 1996 – Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos

Decreto Supremo N° 28397 de 6 de octubre de 2005 - Reglamento de Normas Técnicas y de Seguridad para las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos

Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 – Ley de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional

Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015 – Ley de Gestión Integral de Residuos

Decreto Supremo N° 2954 - Reglamento General de la Ley N° 755

Resolución Ministerial N° 1144 de 13 de noviembre de 2009 - Guía para el Manejo de Residuos Generados en Establecimientos de Salud.

MMAyA Resolución Ministerial N°432 de 1 de noviembre de 2015 – Clasificación de los Residuos por sus características, fuente de generación y gestión operativa.

YPFB Resolución de Directorio N°58/2013 – Aprobación “Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios”.

YPFB Resolución de Directorio N°112/2016 - Aprobación "Reglamento de Manejo y Disposición de Bienes de Consumo, Materiales, Chatarra y Chatarra de GLP".

Decreto Supremo N°2400 de 10 de junio de 2015, que complementa y modifica el Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos DS 24335.

Resolución Ministerial 388 de 9 de agosto de 2017 – Aprobación Norma Técnica para el Registro y Autorización de Operadores de Residuos

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

Almacenamiento de residuos: Etapa de gestión operativa de los residuos en la que los residuos son contenidos en un recipiente o área identificada de forma temporal hasta su entrega al servicio de recolección para su posterior tratamiento y/o disposición final.

Aparatos eléctricos y electrónicos: Todos los aparatos que para funciones necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

Biodegradable. Producto o sustancia que puede descomponerse por la acción de agentes biológicos, como plantas, animales, microorganismos y hongos, bajo condiciones ambientales naturales.

Botadero: Lugar de disposición final de residuos que no cumple con normas técnicas, ni disposiciones ambientales vigentes, creando o pudiendo crear riesgos sanitarios o ambientales.

Botella PET: Envase fabricado con material Plástico Polietileno Tereftalato (PET), que una vez consumido su contenido, se convierte en residuos.

Chatarra: Fragmentos, piezas, partes u objetos de metal (garrafas inutilizadas, válvulas inutilizadas, entre otros), acumulados o almacenados en predios de YPF B que se consideran residuos que se han podido originar por alguna actividad operativa o de mantenimiento o como consecuencia de un proceso de baja.

Contenedor: Caja, envase o recipiente en el que se depositan residuos para su almacenamiento temporal. Estos contenedores serán del tipo y características adecuadas para contener las sustancias de acuerdo a la clasificación de éstas.

Disposición Final: En el marco de la normativa ambiental y el presente procedimiento, se considera a la acción de depositar permanentemente los residuos sólidos en un lugar. El término "Disposición" no está asociado a la aplicación del D.S. 0181.

Embalaje: Es cualquier material que encierra o protege un producto con o sin envase con el fin de preservarlo y facilitar su entrega al consumidor.

Empaque: Cualquier material, que en forma de caja o envoltura, es utilizado para acondicionar, presentar, manipular, almacenar, conservar y transportar una mercancía.

Envase: Material empleado para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta productos terminados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo.

Establecimientos de Salud: Establecimiento donde se practica cualquiera de los niveles de atención humana o animal, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Fuente Generadora de residuo: Toda actividad, acción, proceso u operación que durante o después de su ejecución, genera residuos.

Generador del Residuo: Persona que en el desarrollo de su actividad técnica o administrativa genera algún tipo de residuo.

Gestión de residuos: Es el conjunto de actividades que contempla: la identificación de las fuentes de generación, colección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de acuerdo a sus características, para evitar una disposición inadecuada de los mismos, con el fin de proteger la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente.

Gestión diferenciada de residuos: Conjunto de etapas relativas al almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de los residuos, realizados de forma diferencial de acuerdo a sus características y fuente de generación, a fin aprovechar los recursos contenidos en los residuos y minimizar los riesgos al medio ambiente y la salud.

Gestión operativa: Conjunto de acciones técnicas orientadas a realizar la gestión adecuada de los residuos que involucra la separación, almacenamiento, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final.

Manejo adecuado: Son aquellas acciones realizadas por el generador, mediante el almacenamiento, separación y entrega de sus residuos a un operador autorizado, o su

recolección y transporte hacia las instalaciones de tratamiento y/o disposición final cuando corresponda, en el marco de la normativa vigente.

Manejo de Residuos: Es la planificación e implementación una metodología sistemática para la separación en fuente, transporte interno, almacenamiento temporal o permanente y entrega diferenciada para aprovechamiento, tratamiento de residuos o disposición final.

Máxima Autoridad del Área: Trabajador de YPFB con mayor autoridad en una unidad organizacional desconcentrada. Para fines del presente procedimiento se considera como Máxima Autoridad del Área al Distrital Comercial, Distrital de Redes, Director Administrativo, Director Administrativo Regional u otro semejante.

Operador autorizado: Toda persona natural o jurídica de carácter público o privado, que realice servicios de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de residuos, con que cuenta con Licencia Ambiental o Registro de Intermediario que puede respaldar el tratamiento y disposición final de residuos con la Licencia Ambiental del Receptor Final.

Reciclaje: Proceso que se aplica al material o residuo, para ser reincorporado al ciclo productivo o de consumo, como materia prima o nuevo producto.

Recolección: Operación consistente en recoger los residuos generados para ser transportados a instalaciones de acopio, transferencia, tratamiento o a un sitio de confinamiento o disposición final.

Relleno Sanitario: Instalación o infraestructura que cumple con las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales empleada para la disposición final de residuos donde se realiza el esparcimiento, acomodo y compactación de los mismos sobre una base impermeable, la cobertura con tierra u otro material inerte, el manejo y tratamiento de lixiviados y gases y, el control de vectores con el fin de evitar la contaminación del ambiente y proteger la salud de la población

Residuo: Material en estado sólido, semisólido o líquido generado en procesos de extracción, construcción, instalación, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control, reparación o tratamiento, cuyo generador o poseedor decide requiere deshacerse de este, que puede ser susceptible de aprovechamiento o requiere sujetarse a procesos de tratamiento o disposición final.

Residuos Sólidos: Materiales en estado sólido o semisólido de características no peligrosas, especiales o peligrosas, generados en procesos de extracción, construcción, instalación, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control, reparación, tratamiento, cuyo generador o poseedor decide o requiere deshacerse de estos, y pueden ser susceptible de aprovechamiento o requieren sujetarse a procesos de tratamiento o disposición final.

Residuos Sólidos Biodegradables: Son materiales que dada su naturaleza orgánica pueden ser descompuestos y/o transformados por microorganismos.

Residuos Sólidos Sanitarios: Residuos Subclase A-2 (sangre, hemoderivados y fluidos corporales), Subclase A-4 (cortopunzantes) o Subclase B-2 (Residuos farmacéuticos), según la clasificación de la RM No. 0131 del Ministerio de Salud, que pueden ser generados como resultado de la atención inmediata en consultorios médicos ubicados en instalaciones de YPFB.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos: Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha.

Residuos Especiales: Son aquellos que por sus características de volumen y composición requieren de una gestión especial para cada tipo de residuo.

Residuos Reciclables: Son todos los residuos, que pueden ser aprovechados como materia prima en procesos de fabricación del mismo producto a partir del cual se generó o de otro producto.

Residuos No Aprovechables: Son todos los residuos que no pueden ser aprovechados mediante reutilización, reciclaje o tratamiento biológico.

Residuos Peligrosos: Son aquellos que conllevan riesgo potencial al ser humano o al ambiente, por poseer cualquiera de las siguientes características: corrosividad, explosividad, inflamabilidad, patogenicidad, radiactividad, reactividad y toxicidad, incluyendo los envases que los hubiesen contenido.

Responsabilidad del Generador: Toda persona es responsable de los residuos que genere, así como de su separación conforme la clasificación establecida en el presente procedimiento.

Responsabilidad Extendida del Productor: Régimen especial de la gestión de residuos en la que los productores y distribuidores son responsables de la gestión integral de sus productos hasta la fase de post consumo, cuando estos se convierten en residuos. Según la Ley N° 755 se aplica a botella PET, bolsas de polietileno, llantas o neumáticos, pilas o baterías y envases de plaguicidas.

Responsable de la Fuente de Generación. Persona responsable de la ejecución de una actividad que genera residuos.

Reutilización: Cualquier operación mediante la cual se vuelve a utilizar el residuo en el estado en que se encuentre.

Selección: Operación de segregación de las diferentes tipologías de residuos.

Separación en origen de residuos: Operación de segregación o clasificación de las diferentes tipologías o fracciones de residuos en el lugar donde estos son generados con la finalidad de facilitar su recolección diferenciada y garantizar posteriormente su aprovechamiento de calidad.

Sustancias Peligrosas: Aquella sustancia que presente o conlleve, entre otras, las siguientes características intrínsecas: corrosividad, explosividad, inflamabilidad, patogenicidad o bioinfecciosidad, radioactividad, reactividad y toxicidad, de acuerdo a pruebas estándar.

Transporte de Residuos: Etapa de la gestión operativa mediante el cual los residuos son trasladados desde los puntos de recolección o acopio hasta las instalaciones de tratamiento o disposición final, con la frecuencia y equipos necesarios.

Tratamiento de Residuos: Conjunto de operaciones encaminadas a la transformación de los residuos por métodos mecánico, biológico, físico-químicos o térmicos, de los residuos para el aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos o para reducir su peligrosidad; asimismo, a las operaciones realizadas para la disposición final segura de los residuos en rellenos sanitarios.

Trazabilidad: Posibilidad de identificar el origen y etapas del proceso de tratamiento y/o disposición final de un determinado residuo.

4.2. SIGLAS

AACD: Autoridad Ambiental Competente Departamental

AACN: Autoridad Ambiental Competente Nacional

DAC: Dirección de Administración Corporativa

DGGIR: Dirección General de Gestión Integral de Residuos dependiente del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico

DMAC: Dirección de Medio Ambiente Corporativa

DSIC: Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional Corporativa

GAFC: Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa

GCOM: Gerencia de Comercialización

GRGD: Gerencia de Redes de Gas y Ductos

GSAC: Gerencia de Seguridad, Salud, Ambiente, Social y Gestión Corporativa

MAA: Máxima Autoridad del Área

NB: Norma Boliviana

NB-SABS: Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

PRONACOP: Programa Nacional de Compuestos Orgánicos Persistentes

RE-SABS-EPNE: Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica.

REP: Responsabilidad Extendida del Productor

SEDEM: Servicio de Desarrollo de Empresas

SIAP: Sistema Informático de Administración de Procedimientos

SMS: Profesional Ambiental, Técnico Ambiental, Técnico de Seguridad y Contingencias u otro semejante de una unidad organizacional.

UAFA: Unidad de Activos Fijos y Almacenes

UO: Unidad Organizacional

USG: Unidad de Servicios Generales

UPA: Unidad de Pasivos Ambientales

YPFB: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

5. RESPONSABILIDADES

- El Generador de un Residuo es responsable de:
 - a) La separación y clasificación del residuos según lo establecido en el Anexo A;
 - b) Promover la reducción en la generación de residuos en el ámbito de sus tareas asignadas;
 - c) Informar a su superior o la MAA sobre necesidades específicas de su unidad organizacional en relación a la gestión operativa de residuos.
- La MAA de cada unidad organizacional es responsable de:
 - a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente procedimiento;
 - b) Asegurar los recursos necesarios (personal, económicos) para la implementación del PG de Gestión de Residuos en la unidad organizacional a cargo;
 - c) Estar informado sobre el estado de implementación del PG de Gestión de Residuos
- La GSAC a través de la DMAC/UPA es responsable de:
 - a) La coordinación en la ejecución del presente procedimiento;
 - b) La actualización del procedimiento cuando sea necesario;
 - c) La asistencia técnica al personal SMS en la aplicación del presente procedimiento;
 - d) La elaboración de directrices para el manejo de residuos específicos;
 - e) La elaboración de procedimientos operativos de alcance general;
 - f) La sistematización de información sobre la generación de residuos;
 - g) La propuesta y elaboración de especificaciones técnicas, convenios u otros tipos de acuerdo interinstitucional que aseguren la gestión de residuos acumulados que provengan de diferentes unidades administrativas y técnicas y que representen un gran volumen;
 - h) La coordinación y acompañamiento a la elaboración de los Programas de Gestión de Residuos desarrollados por el personal SMS de las Unidades Desconcentradas.
- El personal SMS de las unidades organizacionales que apliquen sistemas de gestión, es responsable de:
 - a) Asegurar la aplicación del presente procedimiento;
 - b) Identificar y cuantificar la generación y acumulación de Residuos correspondiente a su unidad organizacional;
 - c) Desarrollar Programas de Gestión de Residuos para su unidad organizacional;
 - d) Identificar y tomar contacto con operadores autorizados para la entrega de residuos en el marco del presente procedimiento;
 - e) Coordinar la ejecución del presente procedimiento con la DMAC;

- f) Proveer información técnica y administrativa pertinente a la DMAC para la ejecución, revisión o actualización del presente documento,
 - g) Desarrollar procedimientos operativos relacionados que no correspondan a aquellos de aplicación general desarrollados por la DMAC,
 - h) Generar reportes estadísticos periódicos.
- La DSGC es responsable de: verificar el cumplimiento del PG en las diferentes unidades organizacionales a través de inspecciones y/o auditorías de sistemas de gestión.
 - La UAFA en forma directa o a través de sus unidades descentralizadas y/o encargados de almacenes, será responsable de aplicar el procedimiento relacionado a la modalidad de disposición de residuos por normas ambientales establecida en el Título II Sección I Artículo 23° de la Resolución de Directorio N° 112/2016;
 - Las USG o instancias semejantes (subcontratadas) en cada unidad administrativa u operativa, son responsables de:
 - a) Proveer toda la información necesaria para lograr la identificación y cuantificación de los residuos que generan o que han sido acumulados en predios o edificios;
 - b) Comunicar de su existencia a la SMS correspondiente;
 - c) Aplicar las directrices generales y específicas correspondientes a los diferentes tipos de residuos generados.
 - Todos los servicios, obras contratados y subcontratados en áreas que implementan sistemas de gestión, son responsables de la aplicación del presente procedimiento.

6. MEDIDAS DE SMS

Debido al alcance general del PG se establecen las medidas SMS descritas en los puntos siguientes, sin embargo, el personal SMS debe adecuarlas conforme los resultados de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos:

- Durante la Recolección, Almacenamiento Temporal de Residuos No Aprovechables, Reciclables y Especiales.
 - El personal debe contar con ropa de trabajo, botas de seguridad y guantes.
 - Las áreas de almacenamiento temporal deben contar con la siguiente señalización:
 - Prohibido el Ingreso de Personal No Autorizado,
 - Prohibido Comer en Esta Área
- Durante la Recolección, Almacenamiento Temporal y Entrega de Residuos Peligrosos:
- El personal debe contar con ropa de trabajo, botas de seguridad y guantes acorde a los peligros identificados según las recomendaciones de las Hojas de Seguridad correspondientes y el Reglamento de Ropa de Trabajo,
- Plan de Emergencias desarrollado conforme procedimiento interno.
- Prohibido el Ingreso de Personal No Autorizado,
- Prohibido Fumar en ésta área
- Las áreas de almacenamiento temporal deben contar con la siguiente señalización:

- Prohibido Comer en ésta Área

7. DESARROLLO

Para los efectos del presente procedimiento, la gestión de residuos de YPFB incluye al conjunto de actividades promovidas el personal SMS o DMAC, transversales a las funciones de los trabajadores de YPFB, que permiten lo siguiente:

1. la prevención en la generación de residuos;
2. la reducción en la generación;
3. la separación y clasificación en origen;
4. el transporte y almacenamiento temporal adecuado de residuos; y
5. la entrega diferenciada a operadores autorizados para su tratamiento y/o disposición final.

La gestión operativa considera las siguientes etapas:

1) Prevención de la generación de residuos

El cambio de hábitos de consumo, lleva a la reducción de la generación de los mismos y es la única solución definitiva respecto los residuos. Para ello se plantea incidir en la educación, sensibilización y concientización del personal de YPFB.

2) Generación

La existencia de residuos es consecuencia del desarrollo de una determinada actividad, misma que se constituye en fuente generadora. Esta fuente, dependiendo sus características, generará uno o varios tipos de residuos. Por esta razón, para fines del presente procedimiento la generación incluye dos aspectos principales:

- La identificación de fuentes generadoras, y
- La Clasificación y Separación en Origen de los Residuos

3) Almacenamiento Temporal

Que corresponde a la acción de retener temporalmente residuos, mientras no sean entregados a un operador autorizado, para su posterior tratamiento o disposición final en áreas debidamente adecuadas al tipo de residuo a almacenar.

4) Tratamiento o Disposición Final

Que corresponde a la etapa final en la gestión de residuos de YPFB y busca asegurar el mínimo impacto ambiental posible por la generación de residuos.

7.1. ASPECTOS PRELIMINARES: BAJA DE ACTIVOS FIJOS Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y MATERIALES

Si una Unidad Organizacional requiere realizar el tratamiento y/o disposición final de bienes de consumo, materiales o activos fijos en calidad que por su estado se consideren residuos, previamente, deberá cumplir con las formalidades establecidas en la normativa correspondiente: NB SABS D.S.0181, RE-SABS-EPNE-YPFB, Procedimiento de Baja de Activos Fijos y el Reglamento de Manejo y Disposición de Bienes de Consumo, Materiales, Chatarra y Chatarra de GLP (con Resolución de Directorio Nro. 112/2016).

7.2. PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA GENERACIÓN

Este aspecto tiene que ver con el cambio de hábitos de consumo de todos y cada uno de los funcionarios de YPF. En cuanto a los procesos operativos pueden lograrse importantes resultados en la reducción de generación de residuos, si los procesos de compra y adquisición de materiales, prevén ciertas condicionantes a los proveedores y los requerimientos se hacen en cantidades mayores para la reducción de uso de envases y empaques

En base al análisis de los procesos de cada unidad organizacional así como de los resultados de la identificación de la generación y acumulación de residuos, se desarrollarán campañas de difusión y educación ambiental que genere un cambio de hábito en los funcionarios de YPF y de esa manera se reduzca la generación de residuos. Por otro lado, las medidas de prevención y reducción pueden incluir la adopción de determinados criterios para la compra y adquisición de bienes, materiales y servicios, promoviendo la optimización en el uso de envases y empaques, así como la utilización de productos de materiales reciclados (en el marco del D.S. 2954).

Las estrategias de prevención de la generación, pueden incluir acciones de:

- Impresión de documentos en ambos lados del papel,
- Suprimir copias innecesarias en papeles, documentos o mensajes;
- Reutilización de papeles, sobres y otros materiales.
- Archivar documentos en soporte electrónico (CD, DVD, etc.)
- Adquirir productos reutilizables, recargables, reciclables, modulares, duraderos, reparables y de alta calidad.
- Priorizar las adquisiciones de productos a granel, concentrados o en envases de gran capacidad.
- Implementar la Responsabilidad Extendida del Productor/Proveedor en la realización de compras de manera que el proveedor se comprometa al recojo de los residuos generados.
- Rediseño de los procesos administrativos u operativos previendo la minimización de residuos y la utilización eficiente de recursos.

7.3. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS FUENTES DE GENERACIÓN

La Gestión Operativa de Residuos se inicia con la Identificación de las Fuentes de Generación/Existencia de Residuos, para ello y en consideración de las actividades desarrolladas por la empresa, las fuentes de generación pueden corresponder a:

- Actividades administrativas, de mantenimiento u operativas de YPFB,
- Bienes liberados del registro contable, que han sido almacenados por un largo periodo de tiempo. Pueden corresponder a piezas o partes de diferentes materiales de consumo.
- Residuos acumulados en instalaciones de YPFB que, sea en forma de promontorios a cielo abierto o dentro de almacenes, han sido almacenados en ausencia de un procedimiento para su gestión y/o como medio de verificación de diferentes materiales de consumo.
- Residuos generados en los consultorios médicos.
- Recipientes de combustibles incautados.

La identificación de Fuentes de Generación será realizada por el personal SMS en coordinación con la DMAC/UPA. En los casos en que la unidad organizacional carezca de las mismas, el MAA designará el personal pertinente para la ejecución de la actividad en coordinación con la DMAC/UPA.

La gestión operativa se inicia con el diagnóstico de la generación de los residuos. El personal SMS deberá realizar un diagnóstico de la generación de residuos considerando dos aspectos:

1. fuentes de generación actuales, y
2. existencia de residuos en sus instalaciones.

El Diagnóstico de las Fuentes de Generación Actuales se realizará en aplicación del Registro REPORTE DE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS. Su llenado está a cargo del personal SMS. El Anexo D.1. describe una herramienta adicional para planificar el diagnóstico a la generación de residuos.

La Identificación de los Residuos Acumulados se realizará utilizando el Registro REPORTE DE RESIDUOS ACUMULADOS. Su llenado está a cargo del personal SMS y de los responsables de las áreas de Operación y Mantenimiento, Almacenes, Jefes de Planta, etc, según corresponda, en coordinación con la DMAC/UPA. Este registro se deberá actualizar cada año mínimamente.

7.4. CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS

Para fines de la gestión de residuos se adopta la siguiente clasificación:

- Residuos No Aprovechables: Residuos generados en áreas administrativas y operativas, sin materia prima aprovechable, que no contienen compuestos peligrosos y que pueden ser entregados a la empresa municipal de aseo.
- Residuos Especiales, los que por sus características (peso, volumen o contenido) requieren de un tratamiento específico. Estos pueden ser:

- RAEE – Residuos de Aparatos Eléctricos, Electrónicos: bienes y activos fijos en desuso, totalmente deteriorados y partes (equipos electrónicos, monitores, CPU's, teclados, aparatos telefónicos, scanner, cartuchos residuales de tóner, fotocopiadoras, centrales telefónicas, calculadoras, cables, ficheros, calefones todos ellos deteriorados).
- Residuos de Gran Tamaño o Volumen: Suelo no contaminado, escombros, chatarra, partes metálicas, llantas.
- Residuos Industriales No Peligrosos: Tuberías de polietileno, tuberías de acero, accesorios u otros.
- Residuos Reciclables: plásticos, papel, cartón, vidrio.
- Residuos Biodegradables: restos de alimentos, cáscaras, restos de poda y jardinería, madera y restos de vegetales.
- Residuos Sólidos Sanitarios:
 - Residuos de curaciones.
 - Residuos cortopunzantes,
 - Medicamentos.
- Residuos Peligrosos:
 - Lámparas y tubos fluorescentes,
 - Suelos y otros materiales empetrolados,
 - Aceites usados.
 - Carga muerta.
 - Aceites dieléctricos contaminados con PCBs,
 - Baterías inservibles (de vehículo o soporte de energía) o acumulados usados.
 - Pilas, baterías y micro-baterías para relojes, linternas, teléfonos, celulares, etc.

La lista anterior es referencial, por lo que se deben utilizar la Ruta de Clasificación planteada en el Anexo A para los casos no mencionados.

Para la **Separación** en origen sucederá en dos escenarios diferentes: áreas administrativas y áreas operativas.

En las áreas administrativas la separación en origen se realizará considerando lo siguiente:

- a. Residuos No Aprovechables,
- b. Residuos Reciclables,
- c. Residuos Sanitarios (si corresponde).

En las áreas operativas, la separación en origen considerará la siguiente clasificación:

- a. Residuos No Aprovechables,
- b. Residuos Especiales,
- c. Residuos Reciclables,
- d. Residuos Biodegradables,
- e. Residuos Peligrosos, y
- f. Residuos Sanitarios (si corresponde).

La acción de la separación es responsabilidad del generador.

La cantidad de contenedores, capacidad y ubicación será definida el personal SMS con asistencia de la DMAC, si la requiriere. En caso de requerirse la compra de contenedores, la Unidad Organizacional deberá incluir la compra de los mismos en su POA según la disponibilidad de fondos. Sin embargo, el responsable, encargado o jefe de unidad que corresponda a la fuente generadora identificada, deberá asegurar la separación y clasificación en el sitio de generación adecuando o habilitando contenedores que cumplan con las especificaciones del Cuadro 1. **La adecuación y habilitación es responsabilidad del generador.**


Los contenedores a utilizarse en la separación, deberán estar debidamente identificados y seguir las siguientes directrices adoptadas de la NB 756:2006:

Cuadro 1. Características de los contenedores por Tipo de Residuo

Tipo de Residuo	Descripción Específica del Residuo	Tipo de Contenedor	Color de Contenedor	Apuntes Adicionales
Residuos No Aprovechables	No aplica	Plástico o metálico (con pintura antioxidante) con tapa y ruedas.	Negro	Esta especificación aplica a los contenedores donde se acopian los residuos recolectados de oficinas administrativas. En los casos en que no se disponga de un contenedor de color negro, deberá recubrirse el interior con una bolsa negra.
Residuos Especiales	RAEE – Residuos de Aparatos Eléctricos, Electrónicos	Debido al tamaño de los RAEE es posible que solo se requiera estantería. Pero, en caso de que los residuos sean pequeños deben colocarse en envases plásticos.	Negro con la frase "Residuos Especial" en letras amarillas.	
	Residuos de Gran Tamaño o Volumen: Puede incluir: Suelo no contaminado,	No se requiere.	No aplica.	

Tipo de Residuo	Descripción Específica del Residuo	Tipo de Contenedor	Color de Contenedor	Apuntes Adicionales
	escombros, chatarra, partes metálicas, llantas, lodos			
	Residuos Industriales No Peligrosos: Restos de materiales de actividades operativas: Tuberías de polietileno, tuberías de acero, accesorios u otros	Plástico.	Negro con la frase "Residuos Especial" en letras amarillas.	
Residuos Reciclables	Papel y cartón	Plástico o de cartón.	Azul	Se recomienda el uso de estos contenedores cerca de la fuente generadora, es decir, en las oficinas, para realizar un almacenamiento óptimo.
	Envases plásticos (excepto botellas PET)	Plástico con tapa	Amarillo	
	Botellas PET	Plástico con tapa	Anaranjado	El personal SMS decidirá la pertinencia de utilizar este contenedor. En caso que se decida no utilizar este contenedor este tipo de residuo será depositado en el contenedor de color amarillo.
	Vidrio	Plástico con tapa	Blanco	El personal SMS decidirá la pertinencia de utilizar este contenedor.
	Envases metálicos y no metálicos ferrosos y no ferrosos	Plástico con tapa	Gris/Plomo	El personal SMS decidirá la pertinencia de utilizar este contenedor.
Residuos Biodegradables	Cascarás, restos de comida, restos	Plástico con tapa	Verde	El personal SMS decidirá la pertinencia de utilizar este

Tipo de Residuo	Descripción Específica del Residuo	Tipo de Contenedor	Color de Contenedor	Apuntes Adicionales
bles	de poda y jardinería			contenedor.
Residuos Peligrosos	Variable	<p>Debe cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Material del contenedor apropiado al tipo de residuo. De forma cilíndrica o cúbica que permita su apropiado ordenamiento, Con tapa. 	Rojo	<p>Los contenedores deben estar debidamente etiquetados siguiendo las recomendaciones del Anexo B.</p> <p>Para residuos específicos, se deben seguir las directrices pertinentes.</p>
Residuos Sanitarios (si corresponde).	Residuos de curaciones empapados con sangre, sangre o fluidos corporales.	De material sólido y contener en su interior con doble bolsa plástica roja descartable para recibir los residuos.	Rojo	A momento de retirar las bolsas con residuos se deberá instalar una nueva.
Residuos cortopunzantes (Elementos cortantes punzantes que estuvieron en contacto con	De material sólido (plástico o cartón).	<p>Los residuos deben ser entregados al operador autorizado en el mismo envase.</p> <p>El envase debe estar identificado con el siguiente símbolo en color rojo:</p>		

Tipo de Residuo	Descripción Específica del Residuo	Tipo de Contenedor	Color de Contenedor	Apuntes Adicionales
	pacientes o agentes infecciosos; incluye agujas hipodérmicas, jeringas, puntas de equipos de venoclisis, catéteres con aguja de sutura, etc)			 <p>La identificación debe incluir el rótulo "Residuo Peligroso - Cortopunzante"</p>
	Medicamentos vencidos	De plástico,		Debe estar identificado con la etiqueta descrita en el Anexo B.

En la etapa de implementación del PG, los generadores de residuos se encargarán de la clasificación de los mismos en coordinación con el personal SMS.

7.5. ALMACENAMIENTO TEMPORAL

El almacenamiento temporal será realizado en un área específica que cumpla con los requisitos descritos en el cuadro 2 y que se encuentre identificada con un letrero verde de 0,6 m de base por 0,3 de alto con la frase "Almacenamiento Temporal de Residuos".

Cuadro 2. Características de las Áreas de Almacenamiento Temporal por Tipo de Residuo.

Tipo de Residuo	Características del Área de Almacenamiento	Tiempo Máximo de Almacenamiento	Apuntes Adicionales
Residuos No Aprovechables	Área cubierta Restringida al acceso de personas particulares Suelo lavable Fuente de agua cercana.	Una semana.	
Residuos Especiales	Área cubierta. Restringida al acceso de personas particulares.	Cinco años.	Elementos específicos para RAEE: Ambiente cerrado con buena iluminación y ventilado. Elementos específicos para Residuos de Gran Tamaño o Volumen: Espacio con suelo recubierto, con límites bien definidos y señalizados y pantallas rompeviento o

Tipo de Residuo	Características del Área de Almacenamiento	Tiempo Máximo de Almacenamiento	Apuntes Adicionales
			cobertura que evite su dispersión (de ser necesario).
Residuos Reciclables	Espacio cubierto. Restringido al Acceso de personas. Con área suficiente para la ubicación de los contenedores de residuos. Superficie de suelo lavable.	Seis meses	Ninguno.
Residuos Peligrosos	Espacio cubierto con buena iluminación y ventilación. Suelo recubierto y lavable. Con acceso a fuente de agua.	Cinco años	En caso de que los residuos almacenados sean Inflamables se deberá contar con un extintor y el personal SMS deberá elaborar la correspondiente matriz de riesgo.
Residuos Sanitarios (si corresponde).	Espacio de uso exclusivo, techado con suelo impermeabilizado y lavable. Con fuente de agua cercana.	Según la programación de recolección - No mayor a un mes.	El personal SMS identificará la necesidad o no de contar con un área de almacenamiento para este tipo de residuos. Para ello considerará la frecuencia de Recojo de Residuos Patógenos que realiza la empresa municipal de aseo.

En tanto se adecúen las áreas de almacenamiento temporal a las condiciones descritas en el cuadro de arriba, las unidades organizacionales deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos para las áreas de almacenamiento temporal: 1) Deberán estar claramente identificadas o señalizadas, 2) Los residuos no deberán estar en contacto directo con el suelo, por lo que deberán colocarse sobre pallets o geomembrana.

El almacenamiento de los residuos, debe cumplirse dentro el predio del generador o en áreas autorizadas, de acuerdo a sus características, requerimientos y condiciones de separación, envasado, etiquetado o marcado, cuidando que exista la debida compatibilidad de las características de los residuos, de manera que se minimicen los riesgos en la salud y al medio ambiente.

La identificación del sitio y la adecuación del mismo es responsabilidad del personal SMS y el Responsable de la Fuente de Generación.

En el caso de los Residuos Especiales y Peligrosos, se aplicará el Registro RG-4-A-PG-1-GSAC/DMAC-4 REGISTRO DE INGRESO, SALIDA Y EXISTENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS ESPECIALES EN ÁREAS DE ACOPIO Y AT.

En caso de que se requiera el transporte de residuos peligrosos del sitio de generación al de almacenamiento temporal (este transporte implica trasladar un residuo de un predio a otro), y el mismo fuera realizado por YPF, se deberá llenar el registro RG-5-A-PG-1-GSAC/DMAC-4 REGISTRO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.

En el Anexo C se presenta una propuesta de Modulo de Almacenamiento Temporal para residuos reciclables, especiales y peligrosos. Este modelo se puede aplicar a las instalaciones de YPF que requieran de implementar un área de almacenamiento temporal específica. Los detalles técnicos específicos pueden ser solicitados a la DMAC/UPA.

7.6. TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA

El tratamiento o disposición final será realizado a través de un operador de residuos. La entrega de residuos reciclables, especiales y peligrosos para tratamiento y/o disposición final será registrada en el Registro ACTA DE ENTREGA DE RESIDUOS.

Un operador de residuos reciclables, especiales y peligrosos será identificado considerando lo siguiente:

1. El Cumplimiento a la Normativa Ambiental.
2. La capacidad de emisión un documento de Trazabilidad del Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos.

La entrega de residuos podrá suceder de tres formas:

1. Entrega Libre de Cargo.
2. Contratación de un servicio, que deberá realizarse en coordinación con la DMAC.
3. Remate de residuos.

En los casos en que el Operador Autorizado sea identificado por un contratista, el mismo deberá ser aprobado por el personal SMS o la DMAC, según corresponda.

Existen casos específicos (garrafas inutilizadas, chatarra, etc) en que el tratamiento se realizará aplicando lo establecido en la Resolución de Directorio N° 112/2016 de YPF, pero ello no afectará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores.

De manera general la entrega de los residuos para su tratamiento o disposición final, se realizará considerando las siguientes opciones:

- Residuos Reciclables:
 - Fundación o empresa dedicada a la gestión de residuos.
 - Empresa Pública Recolectora Autorizada – SEDEM.

- Gobierno Municipal a través de sus programas de gestión de residuos o mediante su servicio de aseo municipal.
- Residuos Especiales:
 - Fundación o empresa dedicada a la gestión de residuos.
 - Gobierno Municipal a través de sus programas de gestión de residuos.
 - Tratamiento a través de la contratación de una empresa especializada
- Residuos Peligrosos:
 - Empresa dedicada a la gestión de residuos.
 - PRONACOPs
 - Gobierno Municipal a través de sus programas de gestión de residuos.
 - Tratamiento a través de la contratación de una empresa especializada
- Residuos Sólidos Sanitarios:
 - Empresa dedicada a la gestión de residuos.
 - Gobierno Municipal
 - Empresa de Servicio Municipal - Unidad de Patógenos (requiere de solicitud específica)
- Residuos No Aprovechables:
 - Empresa de Servicio Municipal (no requiere convenio ni otro tipo de documento entre partes).

7.6.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Residuos Biodegradables.

En las áreas en que se realicen tareas de jardinería, se considerará la realización de compostaje a través de la realización de compostadores de relación 1:1:1 pudiendo tomar como referencia las recomendaciones el Anexo D.2 (si aplicasen a la tasa de generación existente). El personal SMS decidirá pertinencia de realizar el compostaje.

En las áreas, proyectos o actividades operativas que apliquen un compostador, el personal SMS se asegurará que se prevean los recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución del compostaje.

Residuos Especiales de Gran Tamaño y Volumen, que correspondan a lodos no contaminados, restos de excavación y escombros.

En el caso de los restos de excavación o corte, los volúmenes de obras serán debidamente contabilizados y utilizados como material de relleno en el mismo proyecto. Durante el almacenamiento temporal se aplicarán los criterios establecidos en el punto 4. del presente reglamento y para registro se utilizará el REPORTE DE INGRESO Y SALIDA DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN ÁREAS DE ACOPIA Y AT.

En el caso de los lodos no contaminados, luego de que se haya realizado el proceso de extracción de agua, se procederá de manera similar a lo explicado en el párrafo anterior.

En relación a los escombros, se tomará contacto con el Gobierno Municipal en el que se sitúa el proyecto para identificar el sitio de disposición final recomendado de los mismos y luego se procederá al debido transporte y disposición.

7.7. GESTIÓN OPERATIVA DE RESIDUOS

La Gestión de Residuos, en áreas que implementen sistemas de gestión, se realizará a través del personal SMS en coordinación con la DMAC/UPA y se expresa en el Programa de Gestión de Residuos que identifica las actividades que se incluyen en un determinado período de tiempo a fin de cumplir progresivamente con lo establecido en el presente procedimiento. El programa se registra en el Registro PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS a excepción de aquellas Unidades Organizacionales que elaboren un Programa de Gestión Ambiental como resultado de la aplicación de un PP.

En los casos en que las unidades organizacionales no cuenten con personal SMS, el Programa de Gestión de Residuos será elaborado y ejecutado por el personal designado por la MAA.

7.8. DIRECTRICES ESPECÍFICAS

Para fines operativos, en el Anexo D se incluyen aspectos operativos para los siguientes tipos de Residuos:

1. Biodegradables - Directrices para Compostaje
2. Manejo y Almacenamiento de Cartuchos Residuales de Tóner;
3. Manejo y Almacenamiento de Baterías inservibles o acumulados eléctricos;
4. Manejo, Almacenamiento y Tratamiento de Llantas y Neumáticos Usados
5. Residuos Peligrosos (directrices generales)
6. Residuos Peligrosos – Empetrolados

Adicionalmente, se ha desarrollado la directriz D.8 para proveer dirección sobre cómo implementar la generación de los registros del presente PG en áreas en las que se ha contratado alguna empresa especializada para realizar la gestión de residuos.

7.9. ACCIONES NO PERMITIDAS

En relación al manejo de residuos, en áreas que apliquen sistemas de gestión no está permitido de:

- Colocar los residuos en el contenedor que no le corresponde,
- Manipular residuos especiales y peligrosos sin el EPP apropiado,
- Disponer los residuos generados de una actividad operativa en cauces de río, quebradas o botaderos,
- Entregar residuos especiales o peligrosos a operadores que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente procedimiento,

- Entregar bienes de consumo y materiales a operadores autorizados sin haber cumplido con el procedimiento pertinente,
- Quemar residuos a cielo abierto,
- Realizar el enterramiento de residuos no considerados biodegradables.

ANEXOS

NRO	ANEXO	TITULO DEL ANEXO
1	ANEXO A	ANEXO A RUTA DE ID Y CLASIFICACIÓN.PDF
2	ANEXO B	ANEXO B. ETIQUETA RESIDUOS PELIGROSOS.DOCX
3	ANEXO C	ANEXO C. MODULOS DE AT.PDF
4	ANEXO D	ANEXO D. GUÍAS Y DIRECTRICES.PDF

REGISTROS

NRO	REGISTRO	TITULO DEL REGISTRO
1	RG-01-B-PG-1-GSAC/DMAC-4	REPORTE DE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS
2	RG-02-B-PG-1-GSAC/DMAC-4	REPORTE DE RESIDUOS ACUMULADOS
3	RG-03-C-PG-1-GSAC/DMAC-4	PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
4	RG-04-B-PG-1-GSAC/DMAC-4	REGISTRO DE INGRESO, SALIDA Y EXISTENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS ESPECIALES EN ÁREAS DE ACOPIO Y AT
5	RG-05-B-PG-1-GSAC/DMAC-4	REGISTRO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
6	RG-06-B-PG-1-GSAC/DMAC-4	ACTA DE ENTREGA DE RESIDUOS

REGISTROS COMPLEMENTARIOS

No Aplica.

SUMARIO DE REVISIONES

REVISION	FECHA	DESCRIPCION
A	07/02/2017	Emisión original
B	09/05/2017	Se cambio el nombre al punto 7.1 a Aspectos Preliminares: Baja de Activos Fijos y Disposición de Bienes de Consumo y Materiales. Se cambió el texto al subtítulo 7.1 para que haga mención al Procedimiento de Baja de Activos Fijos. Se actualizó el registro del Programa de Gestión de Residuos para que pueda incluir revisiones y actualizaciones.

		<p>Se actualizó el Registro de Transporte de Residuos Peligrosos para que permita identificar la cantidad o volumen de los residuos peligrosos transportados.</p> <p>Se actualizó el Registro de Acta de Entrega definiendo el rol de la GSAC, DMAC, DSMS o USMS en la entrega.</p>
C	31/07/2018	<p>En el punto 2. se especifica el alcance a unidades organizacionales que aplican o desean certificar sistemas de gestión.</p> <p>En el punto 3.3. se incluyó la Resolución Ministerio 388.</p> <p>En el punto 4.2. se reemplaza DSMS por DSIC y se corrige la descripción de la Dirección.</p> <p>En el punto 4.2. se reemplaza GCCO por GCOM y se corrige la descripción de la Gerencia</p> <p>En el punto 4.2 se reemplaza DSMS por SMS y se corrige la descripción de la sigla.</p> <p>En los puntos 5 y 7, se reemplaza las referencias a DSMS y USMS por "personal SMS".</p> <p>En el punto 5 se especifica que la UAFA debe cumplir con el procedimiento establecido por la RD 112/16</p> <p>En el punto 5 se reemplaza "subcontratados para YPFB" por "subcontratados en áreas que implementan sistemas de gestión,"</p> <p>En el punto 7 se retira la referencia a la Baja de bienes o activos.</p> <p>En el punto 7.1 se especifica que el proceso de baja debe cumplir los procedimientos específicos ya establecidos.</p> <p>En el documento se corrige la referencia al RG-2-A-PG-1-GSAC/DMAC-4 IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS por RG-2-A-PG-1-GSAC/DMAC-4 IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS ACUMULADOS.</p> <p>En el punto 7.4 se reemplaza la referencia de Residuos Sólidos por Residuos.</p>

	<p>En el punto 7.4 se elimina la referencia a la separación de residuos biodegradables en áreas administrativas.</p> <p>En el punto 7.5 se amplía el tiempo de almacenamiento de residuos especiales y peligrosos a cinco años.</p> <p>En el punto 7.5 se reemplaza "suelo impermeabilizado" por "suelo recubierto" en los requisitos para residuos especiales.</p> <p>En el punto 7.5 se cambia la frecuencia de llenado del RG-4-A-PG-1-GSAC/DMAC-4 a tres meses</p> <p>En el punto 7.6 se aclara la referencia a que la entrega de residuos reciclables, especiales y peligrosos debe ser registrada mediante acta.</p> <p>En el punto 7.6 se aclara que el personal SMS seleccionará el operador considerando el cumplimiento de la Normativa Ambiental y su capacidad de emisión de un documento de trazabilidad.</p> <p>En el punto 7.6 se incluye el remate de residuos como alternativa para la entrega de residuos.</p> <p>En el punto 7.6 se retira la referencia a la baja de activos y bienes por ser tratada en otro procedimiento.</p> <p>En el punto 7.6.1 se aclara el alcance de las alternativas de tratamiento para residuos biodegradables.</p> <p>En el punto 7.8 se retira la referencia al Anexo D.6 Manejo y Almacenamiento de Tubos Fluorescentes por que el mismo fue adoptado en el PP de Gestión de Lámparas Fluorescentes de Calidad de Residuo.</p> <p>En el punto 7.9 se aclara que las acciones no permitidas tienen alcance las áreas que apliquen sistemas de gestión.</p> <p>En Anexos, se reemplaza el Anexo C y se elimina el Anexo D.6, y se realiza la reenumeración de los Anexos.</p> <p>Se actualiza la forma de los registros del PG.</p> <p>Se ha reemplazado la referencia a "Residuos Sólidos" por "Residuos" en los registros del PG.</p>
--	--

--	--	--

LISTA DE DISTRIBUCION

GSAC/DSIC, GCOM/DOPM, DSIC/UCOM, DSIC/UIND, DSIC/UIPI, DSIC/UNEE, DSIC/URGD, DAC/UAFA, DAC/USG, DAOC/URAF, DAOC/URSG, DAOR/URSG, DAOR/AAF, DAOR/URAL

FECHA DE ANALISIS CRITICO

La próxima fecha de análisis crítico es **02/07/2019**